



## CERTIFICADO

**Vicenç Tur Martí, Funcionario de Administración Local, secretario accidental del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat,**

### **CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de Olesa de Montserrat, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 9 de junio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

**Punto 6.6. Concesión subvención nominativa a la Fundación privada por la inclusión Laboral Áurea, por la realización de actividades. Programa 2017-2020. Exp. 2020/2002**

**“Propuesta de la Alcaldía  
Exp. 2020/2002**

El Ayuntamiento de Olesa tiene la voluntad de fomentar la equidad entre la ciudadanía, estableciendo en su plan estratégico de subvenciones los objetivos de:

- 1.- Promover y fomentar la integración sociolaboral de personas, y en especial residentes en el municipio, con cualquier tipo de discapacidad psíquica, física o sensorial.
- 2.- Fortalecer el apoderamiento para la ocupación y la inclusión de las personas con especiales dificultades.
- 3.- Activar la participación ciudadana en la creación y consolidación de oportunidades laborales

La Fundación privada por la Inclusión Laboral Áurea mediante registro de entrada n.º E2020007158 de fecha 18/05/2020 ha solicitado el otorgamiento de una subvención por importe de 52.357,60 €, adjuntando la memoria explicativa de la actividad objeto de la subvención y presupuesto de los ingresos y gastos vinculados a su ejecución, y la solicitud del anticipo del 80% según el importe que figura en el Contrato programa 2017-2020 firmado en fecha 9/5/2017, punto 3.1 para el año 2020 (pág. 11).

La Fundación Privada para la Integración Laboral de Personas con Problemas de Inserción de Abrera, Collbató, Esparreguera, Olesa de Montserrat y Sant Esteve Sesrovires (HILO), se constituyó el 29 de julio de 2000 y consta inscrita al Registro de Fundaciones de la Generalitat de Cataluña en fecha 11 de enero de 2001, con el número de inscripción 1.492.

La Fundación fue promovida por los ayuntamientos de Abrera, Collbató, Esparreguera, Olesa de Montserrat y Sant Esteve Sesrovires con el objetivo de promover y fomentar la integración sociolaboral de personas, y en especial residentes en los municipios promotores, con cualquier tipo de discapacidad psíquica, física o sensorial y sobre todo de aquellas que tienen especiales dificultades para acceder al mercado laboral ordinario.

Desde que se constituyó HILO los Ayuntamientos han hecho aportaciones anuales para financiar el déficit. Por este motivo y, para dar continuidad a la colaboración de los



Ayuntamientos con las finalidades de la fundación HILO el Pleno del 25 de mayo de 2017 aprobó iniciar el procedimiento de disolución de la mencionada fundación y la participación del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat en la Fundación Privada por la Inclusión Laboral Áurea; aprobado por el pleno del 2 de octubre de 2017 la ratificación de la disolución de la Fundación Privada HILO y la cesión de activos y pasivos de la Fundación disuelta a favor de la Fundación Privada por la inserción Laboral Áurea.

En el mismo acuerdo también se aprobó el contrato programa 2017-2020 asumiendo los compromisos de consignar en los presupuestos de cada anualidad del periodo de vigencia del Contrato Programa, la dotación económica que tiene el carácter de subvención nominativa y se encuentra sujeto en la presentación de las justificaciones anuales de acuerdo con el que establece el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

En fecha 23 de junio de 2017 ante el notario Sr. Carlos Jiménez Fueyo, número de protocolo 1507, se constituyó la “Fundación Privada por la inclusión laboral Áurea”, registro de entrada al Ayuntamiento de Olesa de Montserrat número 9884 del 11 de julio de 2018.

El marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en: la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento que fue aprobada por el Pleno Municipal el 24 de octubre de 2019 y publicada definitivamente en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020, (en adelante la Ordenanza).

En el caso concreto objeto de esta solicitud, se dan las circunstancias previstas al apartado a) del artículo 18 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención directa dado que existen en el presupuesto municipal para el año 2020 a la partida 01 241 78000 DIREC. SERVICIO ALCALDÍA- SUBVENCIÓN HILO ÁUREA dotada con un crédito de 52.358,00 €.

La entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, constando en el expediente los certificados de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social y de la Hacienda Local

Por todo esto, la Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a Fundación privada por la inclusión Laboral Áurea, con CIF número G 67044271, por un importe total de 52.357,60 € destinada a la realización de las actividades descritas en el Contrato Programa 2017-2020.



Ajuntament  
d'Olesa de Montserrat

**SEGUNDO.** Aprobar la Autorización y Disposición (\*AD) por un importe de 52.357,60€ a favor de la Fundación privada por la inclusión Laboral Áurea, con CIF número G 67044271, con cargo a la partida 01 241 78000 DIREC. SERVICIO ALCALDÍA- SUBVENCIÓN HILO ÁUREA del presupuesto municipal para el año 2020.

**TERCERO.** Aprobar el Anticipo (O) por un importe de 41.886,08 € a favor de la Fundación privada por la inclusión Laboral Áurea, con CIF número G 67044271, con cargo a la partida 01 241 78000 \*DIREC. SERVICIO ALCALDÍA- SUBVENCIÓN HILO ÁUREA del presupuesto municipal para el año 2020, correspondientes al 80% de la subvención concedida.

**CUARTO.** Publicar el otorgamiento de la subvención y su convenio, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/aria, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención, al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de su remisión a la BDNS.

**QUINTO.** Comunicar este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipales.

**SEXTO.** Notificar este acuerdo a Fundación privada por la inclusión Laboral Áurea.”

*Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes, adoptándose en los términos de la misma.*

*La adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local municipal, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía número 1322 de 2 de julio de 2019.*

Votación: Mayoría Simple.

Y porque conste, firmo este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Olesa de Montserrat, a fecha de la firma electrónica.

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT**